



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Oficina  
General de Apoyo  
a la Gestión Institucional

Oficina  
de Tecnologías  
de la Información

**Ley 28612 – Ley que Norma el uso de Administración y adecuación del software de la administración pública.**

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OTI 07 /2020**

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE**

**“Sustento Técnico para la renovación y adquisición de licenciamiento de la solución de respaldo de información del Ministerio de Relaciones Exteriores”**

**1. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores

**2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

Ing. Erick Manuel Bocanegra Villanueva

**Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información**

Doris Isabel Hinostroza Noa

**Jefa de la Unidad de Redes e Infraestructura**

**Elaborado por:**

Carlos Alberto Díaz Falcón

**Operador de red**

**3. FECHA**

16/06/2020

**4. JUSTIFICACIÓN**

La información respaldada actualmente ha superado el licenciamiento contratado de tres (03) TB, debido a que la información a respaldar ha aumentado incrementalmente. Este aumento en el tamaño de información a respaldar también incluye servidores físicos tales como: Controlador de Dominio, Conexión MRE, Repositorio Académico de la ADP, Intranet, servicio de mesa de partes virtual, portal institucional, el servicio de autoridad certificadora, servicios de correo electrónico y aplicaciones cliente servidor (escalafón, escrituras públicas, kárdex, sistema de solicitud de refugiados).

Debido al incremento de respaldo de información, el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de mantener la funcionalidad y operatividad de sus servicios y sistemas, se necesita adquirir mayor licenciamiento (TB) para poder garantizar la continuidad, funcionalidad y operatividad en el largo plazo.

**5. ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN**

En base a las funcionalidades requeridas, se ha realizado el análisis de las alternativas disponibles en el mercado local, en materia de solución de respaldo de información, que tengan la característica de integrarse con la actual infraestructura de hardware y software del ministerio, que permita la restauración total de información en el menor tiempo posible.

Por consiguiente, es requerido que la solución de respaldo de información posea principalmente las siguientes características:

- Mantener la operatividad y funcionalidad de los actuales sistemas de información.
- Que los actuales sistemas de información puedan ser respaldados por la solución de respaldo a adquirir.
- Que tenga la posibilidad de utilizar todas las características de la solución de respaldo, sin que esto genere costos adicionales a la institución.



**Ley 28612 – Ley que Norma el uso de Administración y adecuación del software de la administración pública.****INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OTI 07 /2020**

En ese sentido, se ha identificado y evaluado las siguientes alternativas de solución de respaldo de información:

- Veritas Netbackup
  - Ventajas de la plataforma
    - Compatible con la infraestructura existente
    - Dispone de personal capacitado para el soporte técnico
    - Capacidad de crecimiento en servidores
  - Desventajas de la plataforma
    - La solución no es customizable
- Veeam Backup & Replication Enterprise
  - Ventajas de la plataforma
    - No necesita agentes
  - Desventajas de la plataforma
    - Capacidad de crecimiento limitado al licenciamiento
    - Nuevas funciones deben ser adquiridas por separado

**6. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO**

- a) Propósito de evaluación  
Evaluar las soluciones de respaldo de información para determinar la alternativa más adecuada que cubra las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Identificar el tipo de producto  
Servicio de licenciamiento de la solución de respaldo de información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**7. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO****7.1. Licenciamiento**

En ambos, el costo de licenciamiento se encuentra incluido en el contrato del servicio.

**7.2. Hardware necesario para su funcionamiento**

Ambas soluciones pueden funcionar bajo la infraestructura informática con la que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores sin necesidad de realizar una inversión adicional.

**7.3. Soporte y mantenimiento externo**

No se requiere gastos adicionales con respecto a este componente, ya que cada una de las marcas brinda el soporte y mantenimiento para sus productos.

**7.4. Personal y mantenimiento interno**

- Veritas Netbackup: el personal técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores posee el conocimiento en la instalación, configuración, administración y operaciones de mantenimiento en los componentes de la solución de respaldo.
- Veeam Backup & Replication Enterprise: es necesario considerar costos de capacitación, dado que el personal no tiene los conocimientos para instalación, configuración y administración de la solución.





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Oficina  
General de Apoyo  
a la Gestión Institucional

Oficina  
de Tecnologías  
de la Información

**Ley 28612 – Ley que Norma el uso de Administración y adecuación del software de la administración pública.**

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OTI 07 /2020**

**7.5. Capacitación**

- Veritas Netbackup: el personal encargado de la administración de la solución de respaldo, posee el conocimiento necesario para el mantenimiento y uso de la solución.
- Veeam Backup & Replication Enterprise: el personal encargado de la administración de la solución requiere ser capacitado para obtener el conocimiento necesario a fin de iniciar el uso de la solución de respaldo.

**7.6. Riesgos**

La elección de una alternativa que no se integre con la actual infraestructura informática, obligaría a la institución a realizar contrataciones de personal especialista adicional o de lo contrario asumir tiempos de capacitación del actual personal en la solución adquirida, lo cual implicaría una inversión adicional de recursos presupuestarios, además de un impacto negativo en tiempos requeridos para que el personal de la OTI obtenga la capacidad técnica a fin de efectuar los trabajos necesarios para los cuales fue adquirida la solución de respaldo. Asimismo, no podrá garantizarse el soporte de la actual solución de respaldo, hasta lograr el cambio y/o migración total de la información hacia la nueva solución de respaldo.

**8. CONCLUSION**

La solución de respaldo de información forma parte de la infraestructura tecnológica utilizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar el respaldo de la información crítica de los sistemas y servicios y ante cualquier eventualidad pueda ser restaurada a la brevedad posible.

Por lo expuesto, se sugiere renovar y adquirir nuevas licencias de la solución de respaldo de información Veritas Netbackup, para poder ampliar la capacidad de respaldo de información que permita atender los requerimientos de los usuarios de la institución; considerando que esta alternativa es la única que cumple a cabalidad con lo requerido para mantener la disponibilidad y operatividad de los sistemas y servicios informáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atentamente,  
Carlos Alberto Díaz Falcón  
**Operador de red**

Doris Isabel Hinosroza Noa  
Jefe de la Unidad de Redes e Infraestructura  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ing. Erick Manuel Bocanegra Villanueva  
Encargado de la Oficina de  
Tecnologías de la Información  
Ministerio de Relaciones Exteriores